



Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2017

N° 050-2017-MIDIS

VISTOS:

El Oficio N° 0297-2017-EF/50.06, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe N° 115-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

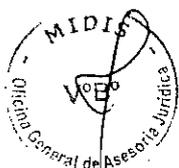
Que, conforme a lo señalado en el numeral 80.1 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, de manera excepcional, los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en lo que respecta a las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establece que las partidas de gasto "Contrato Administrativo de Servicios" a nivel de Pliego no pueden habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitadas, exceptuándose aquellas modificaciones que se realicen hasta el 31 de marzo del presente, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 144-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su opinión respecto a efectuar modificaciones de las Partidas de Gasto "Contrato Administrativo de Servicios" a otras Partidas de Gasto dentro y entre los programas presupuestales a cargo del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco del numeral 80.1 del artículo 80 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 0297-2017-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable respecto de las antes mencionadas modificaciones presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada norma prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Informe N° 115-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión favorable respecto a la realización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 25 581 243,00, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, hasta por la suma de S/ 15 457 540,00, y la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, hasta por la suma de S/ 10 123 703,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, hasta por la suma de S/ 22 929 190,00, y de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por la suma de S/ 2 652 053,00, para que el Programa Nacional Cuna Más efectúe el acondicionamiento y equipamiento de Centros de Cuidado Diurno y mejore el incentivo monetario de los actores comunales, y el Programa Pensión 65 incremente el número de personas adultas mayores a atender en el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2017, entre unidades ejecutoras, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

**SECCION PRIMERA
PLIEGO**

: Gobierno Central
040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS

**DE LA
UNIDAD EJECUTORA**

005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

En Soles





Resolución Ministerial

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0049 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

PRODUCTO 3000530 : Hogares con gestantes, niños, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza reciben incentivos monetarios por cumplir corresponsabilidades con orientación y acompañamiento

ACTIVIDAD 5004902 : Entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios en situación de pobreza

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos 14 929 190,00

ACTIVIDAD 5005851 : Visitas domiciliarias a hogares

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y servicios 8 000 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 22 929 190,00

UNIDAD EJECUTORA 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0115 : Programa Nacional de Alimentación Escolar

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y servicios 1 325 041,00

PRODUCTO 3000794 : Estudiantes de las instituciones educativas públicas de los niveles inicial (a partir de los 3 años), primaria, y secundaria focalizada reciben servicio alimentario

ACTIVIDAD 5005667 : Supervisión y monitoreo de la provisión del servicio alimentario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

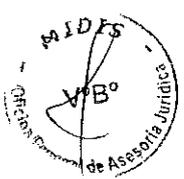
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y servicios 1 327 012,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007 2 652 053,00

TOTAL EGRESOS 25 581 243,00

En Soles

A LA UNIDAD EJECUTORA 003 : Programa Nacional Cuna Más -PNCM



CATEGORIA PRESUPUESTAL 0098 : Cuna Más
PRODUCTO 3000314 : Familias acceden a acompañamiento en cuidado y aprendizaje de sus niños y niñas menores de 36 meses, que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas rurales
ACTIVIDAD 5002955 : Visitas domiciliarias a familias en zonas rurales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.5 Otros Gastos 1 567 800,00

PRODUCTO 3000584 : Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas urbanas reciben atención integral en servicio de cuidado diurno

ACTIVIDAD 5004345 : Atención integral durante el cuidado diurno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.5 Otros Gastos 4 988 240,00

ACTIVIDAD 5004501 : Acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.5 Otros Gastos 8 901 500,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 15 457 540,00

UNIDAD EJECUTORA 006 : Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0097 : Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

PRODUCTO 3000313 : Adulto mayor con subvención monetaria según condiciones del programa

ACTIVIDAD 5002952 : Entrega de la subvención monetaria a los beneficiarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y servicios 123 703,00
 2.5 Otros Gastos 10 000 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 10 123 703,00

TOTAL EGRESOS 25 581 243,00





Resolución Ministerial

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



